



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 14 de junio de 2019, del Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Adjudicación Definitiva de las plazas convocadas por Resolución de 5 de marzo de 2019 del Rector de la Universidad de Jaén, para la concesión de «Ayudas Predoctorales para la Formación de Personal Investigador», con cargo a la Acción 9.a) del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén 2019-2020 (Convocatoria 1/2019).

La Acción 9 a) tiene como objetivo estimular y apoyar el trabajo de investigación de los investigadores e investigadoras que han conseguido resultados positivos en convocatorias públicas competitivas de alta excelencia o hayan obtenido altas cotas de excelencia en su trabajo investigador.

Por Resolución de 24 de mayo de 2019, del Vicerrectorado de Investigación se hizo pública la Adjudicación Provisional de las plazas, no habiéndose recibido alegaciones a la misma, este VICERRECTORADO,

RESUELVE

PRIMERO– Conceder las 4 Ayudas para la Formación de Personal Investigador a los candidatos y candidatas asignados/as al personal investigador que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución. La fecha de incorporación es el día **1 de julio de 2019**.

SEGUNDO – En el **Anexo II** adjunto a la presente Resolución se aprueba la relación priorizada por orden de puntuación de los candidatos y candidatas que, no habiendo obtenido Ayuda para la Formación de Personal Investigador, conforman la bolsa para el caso de producirse renuncias o bajas de los titulares de las Ayudas. También dará lugar a la incorporación de candidatos de reserva el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos y candidatas seleccionados durante el periodo de presentación de documentación para la formalización del contrato. La incorporación del personal candidato de reserva lo será siempre respetando el orden de prelación de los mismos y cumpliendo los requisitos de asignación al personal investigador beneficiario de las ayudas.

El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde el 1 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la base 4.9 de la convocatoria.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

TERCERO – Los beneficiarios y beneficiarias deberán tener acreditada la admisión en un programa de doctorado antes de la formalización del contrato.

CUARTO – El personal investigador beneficiario deberá incorporarse el día **1 de julio de 2019** y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, cuyos modelos se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación, Negociado de Recursos Humanos. Se entenderá la no incorporación en esta fecha como renuncia a la ayuda.

QUINTO – En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

SEXTO– La ayuda anual para cada uno de los contratos será destinada a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante el periodo predoctoral, y que figurará en el correspondiente contrato, será la establecida en el *Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación* y que es de aplicación a las ayudas predoctorales de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en el mismo y en la **Resolución de la Gerencia de 14 de junio de 2019**, por la que se aprueba la adaptación de las bases reguladoras de convocatorias de contratos predoctorales dentro del ámbito de aplicación de la Universidad de Jaén. El importe se irá modificando dependiendo del año de ejecución de la ayuda, siendo de 16.127,59€ para el primer y segundo año, de 17,279,56€ para el tercer año y de 21.599,45€ para el cuarto de la etapa predoctoral. Si el beneficiario obtiene el título de doctor antes del inicio del último año de la ayuda, se formalizará un contrato posdoctoral con una retribución salarial de 19.000 euros brutos anuales distribuidos en las 12 mensualidades correspondientes al último año de contrato. En cualquier caso, la ayuda se extinguirá una vez finalizado el año de contratación posdoctoral. El pago de la retribución se efectuará a los beneficiarios por mensualidades en función del número de días que el personal investigador en formación esté de alta, considerando en todos los casos meses de 30 días.

SÉPTIMO. El personal investigador beneficiario podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, previo acuerdo entre el



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

Director de la Ayuda y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.



REYES DEL

PASO

GUSTAVO A.

- 24199985Y

Firmado digitalmente

por REYES DEL PASO

GUSTAVO A. -

24199985Y

Fecha: 2019.06.14

12:59:15 +02'00'

Gustavo Adolfo Reyes del Paso

Vicerrector de Investigación